



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO

MEPI-MN1-IN-11-FR-1

VERSIÓN

1

PÁGINA

ACTA DE SUSPENSIÓN N°

2

(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N°

N.A.

Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.

UNIDAD EJECUTORA:

SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

* Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.

* Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA N°:

2112 de 2025,

(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA:

CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE BUENAVENTURA 2025

(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO ALPUERTO DE BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:

2121de 2025

(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR:

CONSORCIO INTERDRAGADO BV

(Nombre o razón social del Interventoría)

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

26/diciembre/2025

(Indicar día - mes - año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N°	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		29/dic/2025	29/dic/2025	2/feb/2026	3/feb/2026

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:

\$ 43.730.349.093,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

6/mayo/2026

(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Con fundamento en el Oficio CDPBN-020-2026 del 09 de marzo de 2026, mediante el cual el CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE BUENAVENTURA 2025 donde informa que para la ejecución del objeto contractual se requiere la operación de dragas de succión en marcha (TSHD), cuya movilización y operación en aguas jurisdiccionales colombianas exige el cumplimiento de trámites regulatorios ante la Dirección General Marítima – DIMAR.

En consideración de lo anterior, se presentan las siguientes circunstancias que justifican la suspensión temporal del plazo contractual:

- Que el Contrato de Obra No. 2112 de 2025 tiene por objeto el dragado de mantenimiento del canal de acceso al puerto de Buenaventura, actividad que requiere la utilización de una draga de succión en marcha (TSHD), equipo especializado indispensable para el desarrollo del objeto contractual.
- Que mediante comunicación del 20 de febrero de 2026, la Autoridad Marítima emitió el Oficio Interno No. 1230/2026, mediante el cual se solicitaron requisitos adicionales para continuar con el trámite de autorización, entre ellos la certificación expedida por la Asociación de Armadores Colombianos – ARMCOL, en la cual se informe sobre la disponibilidad de dragas de bandera colombiana con características equivalentes para ejecutar los trabajos de dragado.
- Que en atención a dicho requerimiento, el 23 de febrero de 2026 la Agencia Marítima Deep Blue Ship Agency S.A.S., en representación del proyecto, remitió solicitud formal a ARMCOL para la expedición de la certificación requerida, la cual fue reiterada el 25 de febrero de 2026 ante la ausencia de confirmación de recibido.
- Que posteriormente, el 26 de febrero de 2026, la Asociación de Armadores de Colombia – ARMCOL emitió comunicación identificada como ARMCOL-2026-1012-W119, mediante la cual informó que, una vez socializada la solicitud con los armadores afiliados, la empresa C.I. International manifestó contar con una opción para prestar el servicio requerido.
- Que durante el proceso de revisión documental adelantado por la Capitanía de Puerto de Buenaventura, se formularon observaciones relacionadas con la actualización de los certificados marítimos de la draga XIN HAI LONG, particularmente respecto a la vigencia de los certificados de seguridad y del certificado de responsabilidad financiera para remoción de naufragios (P&I), los cuales deben ser actualizados mediante inspecciones técnicas adelantadas en astillero por parte de la casa clasificadora.
- Se requiere el desplazamiento de la draga desde su ubicación actual hasta el puerto de Buenaventura, considerando condiciones de navegación internacional, coordinaciones logísticas y operativas requeridas para este tipo de equipos especializados.
- Debe adelantarse el trámite de visado de la tripulación extranjera, procedimiento administrativo requerido para el ingreso del personal técnico al país, el cual tiene una duración estimada aproximada de quince (15) días, por lo que no resulta posible iniciar las actividades de dragado, situación que no es imputable al contratista, al INVÍAS ni a la interventoría.

Por lo anterior, se solicita la Suspensión No. 2 del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2112 de 2025, a partir del 13 de marzo de 2026 hasta el 13 de abril de 2026, reanudandose el 14 de abril, mientras se culminan los trámites anteriormente descritos.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA:

Que para la Interventoría, una vez revisado el contenido del oficio **CDPBN-020-2026** del 9 de marzo de 2026, mediante el cual el **CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE BUENAVENTURA 2025** solicita la Suspensión No. 2 del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2112 de 2025, y analizadas las consideraciones técnicas, regulatorias y logísticas expuestas relacionadas con el proceso de movilización del equipo de dragado hacia el área del proyecto y los trámites migratorios de la tripulación que demoran aproximadamente 15 días, se permite emitir concepto favorable a la solicitud presentada, considerando que dichas circunstancias configuran una imposibilidad temporal para el inicio de las actividades de dragado, situación que no depende de la voluntad del contratista, interventoría y entidad contratante. En consecuencia, esta Interventoría avala la Suspensión No. 2 del plazo de ejecución contractual desde el 13 de marzo de 2026 hasta el 13 de abril de 2026, reanudándose el 14 de abril de 2026.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 13 de MARZO de 2026
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 14 de ABRIL de 2026
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 7 de JUNIO de 2026
(Día) (Mes) (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Housen Jew

FIRMA DIGITAL A TRAVES DE PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: Ing. HOLBERT CORREDOR ROMERO
Representante legal o su Apoderado
Contratista
Matricula Profesional No. 2520218181 CND

James H.

Nombre: ING.ING.JORGE ANTONIO ROA MEJIA
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional N° CN230-26237



FIRMA DIGITAL A TRAVES DE PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: ING.CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Subdirector de Marítima, Fluvial y Férrea
Matrícula Profesional No.: 19022238071 CAU

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.



Barranquilla, 09 de marzo de 2026

CDPBN-020-2026

Ingeniero

JORGE ANTONIO ROA MEJÍA

Representante Legal

CONSORCIO INTERDRAGADO BV

Interventoría Contrato de Obra No. 2112 de 2025

REF: CONTRATO DE OBRA NO. 2112 DE 2025 OBJETO: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Solicitud de Suspensión No. 2 del plazo de ejecución contractual.

Respetado Ingeniero,

En mi calidad de representante del **CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE BUENAVENTURA 2025**, y en atención a las funciones de seguimiento, control y concepto que corresponden a esa Interventoría, me permito solicitar formalmente la Suspensión No. 2 del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2112 de 2025, suscrito con el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, con fundamento en las consideraciones técnicas, operativas y jurídicas que se exponen a continuación.

1. Marco contractual

El contrato tiene por objeto la ejecución de las actividades de dragado de mantenimiento del canal de acceso al puerto de Buenaventura, mediante el uso de draga de succión en marcha (TSHD), equipo especializado indispensable para el desarrollo del objeto contractual.

De conformidad con la Cláusula Octava – Plazo, el término de ejecución contractual se computa a partir de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos necesarios para la ejecución de las actividades.

Asimismo, el párrafo de dicha cláusula faculta expresamente a las partes para suspender el plazo de ejecución del contrato de común acuerdo, cuando la naturaleza de las obligaciones lo admita y no se contraríen normas de orden público.

2. Antecedente de reanudación y prórroga contractual

Es importante señalar que, mediante acuerdo entre las partes, el contrato fue reanudado y prorrogado, estableciéndose un nuevo período de ejecución comprendido desde el 3 de febrero de 2026 hasta el 6 de mayo de 2026, con el propósito de permitir la continuidad administrativa del proyecto.

No obstante, durante el desarrollo de dicho período se han presentado condiciones regulatorias, técnicas y logísticas propias de la movilización internacional de la draga y de los trámites ante la Autoridad Marítima

Colombiana, las cuales han incidido en los tiempos requeridos para la disponibilidad efectiva del equipo de dragado en el área de operación del proyecto.

3. Trámites regulatorios ante la Autoridad Marítima – DIMAR

- **Febrero 23 de 2026:** En comunicación remitida por DIMAR, se indicó la necesidad de aportar certificación expedida por la Asociación de Armadores Colombianos – ARMCOL, en la cual se informará sobre la disponibilidad de dragas de bandera colombiana con características equivalentes que pudieran realizar el dragado en el canal navegable del puerto de Buenaventura.
- **Febrero 23 de 2026:** En atención a este requerimiento, la Agencia Marítima Deep Blue Ship Agency S.A.S. remitió solicitud formal a ARMCOL para que certificara la disponibilidad o no de dragas de bandera colombiana con características equivalentes para ejecutar las actividades de dragado requeridas en el proyecto.
- **Febrero 25 de 2026:** Ante la ausencia de confirmación de recibido, se reiteró la solicitud a ARMCOL mediante un nuevo correo electrónico con el fin de obtener la certificación requerida por la Autoridad Marítima.
- **Febrero 26 de 2026:** La Asociación de Armadores de Colombia – ARMCOL, mediante comunicación identificada como ARMCOL-2026-1012-W119, informó que, una vez socializada la solicitud con los armadores afiliados, la empresa C.I. International manifestó tener una opción para prestar el servicio requerido.

4. Observaciones técnicas de la Capitanía del puerto

Durante el proceso de revisión documental adelantado por la Capitanía de Puerto de Buenaventura-DIMAR, se formularon observaciones relacionadas con la documentación técnica de la draga XIN HAI LONG, específicamente:

- ✓ Los certificados de seguridad se encuentran vigentes, pero expiran en marzo de 2026.
- ✓ El certificado de responsabilidad financiera para remoción de naufragios (P&I) se encontraba vencido desde el 20 de febrero de 2026, requiriendo su actualización para efectos del trámite.

En consecuencia, se inició el proceso correspondiente ante la casa clasificadora y astillero especializado, mediante el cual se adelantan las inspecciones técnicas requeridas para la renovación de dichos certificados conforme a la normativa marítima internacional.

5. Movilización marítima internacional de la draga

La draga requiere varios días de viaje para llegar desde su ubicación actual, considerando:

- ✓ Las condiciones de navegación internacional.
- ✓ Las coordinaciones logísticas y operativas necesarias.
- ✓ Los procedimientos marítimos aplicables al traslado de este tipo de equipos especializados.

6. Tramites de Visado de la Tripulación

Se requiere el trámite de visado de la tripulación el cual tiene una duración aproximada de 15 días, previo al inicio de operaciones en territorio nacional.

7. Imposibilidad material de iniciar las actividades de dragado

En consecuencia, no resulta técnica ni jurídicamente posible iniciar las actividades de dragado mientras:

- ✓ No se culminen las revisiones técnicas y certificaciones internacionales de la draga.
- ✓ No se realice la movilización marítima del equipo hasta el área del proyecto.
- ✓ No se complete el proceso migratorio y de visado de la tripulación.

Esta situación escapa al control directo del contratista y obedece a procedimientos regulatorios y técnicos propios del sector marítimo internacional.

Permitir el transcurso del plazo contractual en estas condiciones implicaría el consumo de tiempo no efectivo de ejecución, en contravía de los principios de planeación, eficiencia, economía y equilibrio contractual que rigen la contratación estatal.

8. Solicitud de Suspensión No. 2

Con fundamento en las consideraciones expuestas, el CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE BUENAVENTURA 2025 solicita respetuosamente a esa Interventoría emitir el concepto técnico correspondiente y adelantar las actuaciones necesarias para formalizar la:

SUSPENSIÓN No. 2 del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2112 de 2025 a partir del 13 de marzo de 2026, hasta el 13 de abril, reanudándose el 14 de abril, mientras se culminan:



- ✓ Los trámites regulatorios ante la Autoridad Marítima Colombiana – DIMAR.
- ✓ La expedición de certificaciones marítimas requeridas por la casa clasificadora.
- ✓ Expedición de visas
- ✓ El proceso de movilización de la draga hacia el área de ejecución del proyecto.

Lo anterior con el fin de preservar la adecuada ejecución del contrato, garantizar la disponibilidad del equipo principal de dragado y evitar afectaciones al equilibrio contractual y al interés público asociado a la navegabilidad del canal de acceso al puerto de Buenaventura.

Atentamente,

Ing. HOLBERT CORREDOR ROMERO

Representante Legal

CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE BUENAVENTURA 2025



Luis Fung <jincongfung@gmail.com>

DRAGADO EN BUENAVENTURA

1 封邮件

Eduardo Acosta <eduardoacosta@dbshipagency.com>

2026年2月26日 09:27

收件人: Arturo Guang <arturo@ccccsdco.com>, Luis Fung <jincongfung@gmail.com>, Luis Fung <luisfung@ccccsdco.com>, Holbert Corredor Romero <holbert.corredor@gmail.com>

Estimados Luis, Arturo & Holbert, muy buen día.

Con respecto al tramite de Permiso de Permanencia y Permiso de Dragado de Mantenimiento en el Canal navegable del Puerto de Buenaventura, me permito informarles el que el Lunes 23 de Febrero/AM recibimos en copia mensaje elaborado por la DIMAR en BOG donde solicitan dos cosas:

1. Que solicitemos a ARMCOL (Asociacion de Armadores Colombianos) que no cuentan con equipos disponibles para realizar el Dragado en Buenaventura.
Sobre este respecto hemos enviado dos mensaje a ARMCOL, uno el mismo 23 de Febrero/PM y otro el 25 de Febrero/AM.
2. Realizar pago de Factura de Permanencia y Factura de Permiso de Dragado de Mantenimiento adicional, porque la solicitud fue tramitada para dos dragas.
Sobre este tema, aportamos en archivo adjunto copia de las facturas y de las transferencia de pago.

Tan pronto recibamos respuesta de ARMCOL, se aportará lo requerido por la DIMAR.

Gracias por la atención a la presente.

**Eduardo Acosta**

Technical Manager

+57 315 2543014

✉ eduardoacosta@dbshipagency.com

☎ 605 3868792 / 3869789

📍 Edificio Green Tower
Calle 77b - 103 Oficina 1904
Barranquilla, Colombia



Cultura *mar* **te.** Navigating challenges together building trust
and well-being through global integration

"This email and its attachment is intended only for the use of the individual(s) or the entity(ies) addressed above, and may contain information that is privileged, confidential, and may be subject to privileged communication between company and its clients. If the reader of this email and its attachments is not the intended recipient, you are not authorized to read, disseminate, distribute, disclose or use this email and its attachments by any means. If you received this email in error, please notify the sender immediately and delete this message and its attachments permanently. Thank you."

----- 已转发邮件 -----

From: Eduardo Acosta <eduardoacosta@dbshipagency.com>

To: "info@armcol.org" <info@armcol.org>, Narzly Camargo <director@armcol.org>

Cc: Mario Cuevas <mariocuevas@dbshipagency.com>, Pablo Cuevas <pablocuevas@dbshipagency.com>, Maria Paola Penso <mapipenso@dbshipagency.com>, "Deep Blue / Operaciones BUN" <bunopr@dbshipagency.com>

Bcc:

Date: Wed, 25 Feb 2026 16:09:15 +0000

Subject: RE: CERTIFICACION DISPONIBILIDAD BUQUES-Dragas de bandera Colombiana para dragado en el canal navegable de Buenaventura

Estimada Narzly, muy buen día.

Como no hemos recibido confirmación de recibido a nuestra solicitud, me permito reenviar correo. Gracias por la atención prestada.



Eduardo Acosta

Technical Manager

+57 315 2543014
eduardoacosta@dbshipagency.com
(605) 3868792
Edificio Green Tower
Cll 77B N°57-103 Of.1904
Barranquilla, Colombia



Cultura *mar* **te.** Navigating challenges together building trust
and well-being through global integration

"This email and its attachment is intended only for the use of the individual(s) or the entity(ies) addressed above, and may contain information that is privileged, confidential, and may be subject to privileged communication between company and its clients. If the reader of this email and its attachments is not the intended recipient, you are not authorized to read, disseminate, distribute, disclose or use this email and its attachments by any means. If you received this email in error, please notify the sender immediately and delete this message and its attachments permanently. Thank you."

De: Eduardo Acosta <eduardoacosta@dbshipagency.com>

Enviado: Lunes, 23 de Febrero de 2026 14:45

Para: info@armcol.org <info@armcol.org>

CC: Mario Cuevas <mariocuevas@dbshipagency.com>; Pablo Cuevas <pablocuevas@dbshipagency.com>; Maria Paola Penso <mapipenso@dbshipagency.com>; Deep Blue / Operaciones BUN <bunopr@dbshipagency.com>

Asunto: CERTIFICACION DISPONIBILIDAD BUQUES-Dragas de bandera Colombiana para dragado en el canal navegable de Buenaventura

Muy buena tarde

DEEP BLUE SHIP AGENCY SAS, nos dirigimos a la ASOCIACION DE ARMADORES DE COLOMBIA (ARMCOL) para solicitar de la manera mas comedida, nos certifiquen si cuentan o no dentro de sus empresas agremiadas, buques DRAGAS de succión de bandera Colombiana que

cuenten con tolva, con el objeto de realizar dragado en el canal navegable de acceso al puerto de Buenaventura - Colombia, similares a las características de las Dragas que encontrarán en archivos adjuntos.

La disponibilidad del equipo dragado se requiere desde principios del proximo mes de Marzo/26 hasta mediados del mes de Mayo/26.

Se solicita la presente certificación con el fin de cumplir con requisitos exigidos por la Autoridad Maritima (DIMAR), para el tramite de permiso de permanencia de buques de bandera extranjera.

Gracias por la atención a la presente.



Eduardo Acosta

Technical Manager

+57 315 2543014
eduardoacosta@dbshipagency.com
(605) 3868792
Edificio Green Tower
CII 77B N°57-103 Of.1904
Barranquilla, Colombia



Cultura *mar*te. Navigating challenges together building trust
and well-being through global integration

"This email and its attachment is intended only for the use of the individual(s) or the entity(ies) addressed above, and may contain information that is privileged, confidential, and may be subject to privileged communication between company and its clients. If the reader of this email and its attachments is not the intended recipient, you are not authorized to read, disseminate, distribute, disclose or use this email and its attachments by any means. If you received this email in error, please notify the sender immediately and delete this message and its attachments permanently. Thank you."

----- 已转发邮件 -----

From: Carlos Burgos Lugo <cburgosl@dimarmilco.onmicrosoft.com>
To: Roy Valencia <RValencia@dimar.mil.co>, Mariana Tangarife <mtangarife@dimar.mil.co>
Cc: Coordinador CGCERLI <cgcerli@dimar.mil.co>, Jhon Lozano <jlozano@dimar.mil.co>, Sindy Cespedes <scespedes@dimar.mil.co>
Bcc:
Date: Mon, 23 Feb 2026 14:15:32 +0000
Subject: Envío de Oficio - Permiso de Permanencia de Naves Extranjeras en Aguas Colombianas
Buen día,

Por medio de la presente me permito remitir oficio interno No. 1230/2026 - 20/02/2026, por medio del cual se da respuesta al radicado No.112026100392 - 11/02/2026, en relación al trámite del asunto.

Se requiere que, con base en el presente oficio, se emita respuesta al usuario.

Quedo atento, cordialmente,



CPS

Carlos O. Burgos L.

Oficial Mercante - Profesional en Ciencias Náuticas

Área de Certificación y Licenciamiento de Naves

MinDefensa - Dirección General Marítima - Subdirección de Marina Mercante

Carrera 54 No. 26-50 CAN. Bogotá D.C.

☎(+57) (1) 220 0490 Ext.: 2373

cburgosl@dimar.mil.co

9 个附件 **Ficha tecnica XIN HAI LONG.pdf**
1603K **Ship_s Particulars.pdf**
88K **RE: CERTIFICACION DISPONIBILIDAD BUQUES-DRAGAS DE BANDERA COLOMBIANA PARA DRAGADO EN EL CANAL NAVEGABLE DE BUENAVENTURA.eml**
2342K **OFINT1~1.PDF**
261K **Envío de Oficio - Permiso de Permanencia de Naves Extranjeras en Aguas Colombianas .eml**
421K **COMPRBANTE TRANSFERENCIA - PERMISO DE PERMANENCIA DRAGA XIN HAI LONG POR BUN - 25 DE FEB 2025.pdf**
75K **COMPROBANTE TRANSFERENCIA - DRAGADO RELIMPIA DRAGA XIN HAI LONG POR BUN - 25 DE FEB 2025-.pdf**
187K **FACTURA 5012026217869 - AUTORIZACION RELIMPIA MN XIN HAI LONG.pdf**
33K **FACTURA DIMAR 5012026217868 - PERMISO DE PERMANENCIA MN XIN HAI LONG.pdf**
33K



Cartagena de Indias, 26 de febrero de 2026

ARMCOL-2026-1012-W119

Señor
Eduardo Acosta
DEEP BLUE SHIP AGENCY SAS
Barranquilla

Reciba de mi parte un cordial saludo, me permito informarle que después de ser socializada la solicitud, de los Armadores Colombianos que hacen parte de ARMCOL, el Armador C.I. INTERNATIONAL, me indicó que tiene una opción para prestar el servicio requerido.

Para tal efecto pueden ponerse en contacto con el Sr. Jaime Ochoa de C.I. INTERNATIONAL al correo electrónico manager@ciinternationalfuels.com y/o celular: 3156831507.

Quedamos atentos ante cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Narzly Camargo Becerra
Directora Ejecutiva
Asociación de Armadores de Colombia - ARMCOL
Colombian Shipowners Association

**Fwd: Draga XIN HAI LONG**

1 message

Holbert Corredor <holbert.corredor@gmail.com>
To: consorciodragadodebuenaventura@gmail.com

Mon, Mar 9, 2

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Eduardo Acosta <eduardoacosta@dbshipagency.com>**Fecha:** 5 de marzo de 2026, 9:47:46 a.m. COT**Para:** Luis Fung <jincongfung@gmail.com>, Luis Fung <luisfung@cccscdc-co.com>, Holbert Corredor Romero <holbert.corredor@gmail.com>, consorciodragadodebuenaventura@gmail.com**Asunto:** RV: Draga XIN HAI LONG

Buen día a todos.

Me permito compartirles mensaje que recibimos en la mañana de hoy de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y la respuesta enviada.

Gracias por su atención.

**Eduardo Acosta**

Technical Manager

+57 315 2543014
✉ eduardoacosta@dbshipagency.com
☎ (605) 3868792
📍 Edificio Green Tower
Cll 77B N°57-103 Of.1904
Barranquilla, Colombia



Cultura Mente. Navigating challenges together building trust
and well-being through global integration

"This email and its attachment is intended only for the use of the individual(s) or the entity(ies) addressed above, and may contain information that is privileged, confidential, and may be subject to privileged communication between company and its clients. If the reader of this email and its attachments is not the intended recipient, you are not authorized to read, disseminate, distribute, disclose or use this email and its attachments by any means. If you received this email in error, please notify the sender immediately and delete this message and its attachments permanently. Thank you."

De: Eduardo Acosta <eduardoacosta@dbshipagency.com>**Enviado:** Jueves, 05 de Marzo de 2026 9:15**Para:** Roissman Mendoza <RMendoza@dimar.mil.co>**CC:** Mariana Tangarife <mtangarife@dimar.mil.co>; Deep Blue / Operaciones BUN <bunopr@dbshipagency.com>; Mario Cuevas <mariocuevas@dbshipagency.com>; Pablo Cuevas <pablocuevas@dbshipagency.com>; Maria Paola Penso <mapipenso@dbshipagency.com>; Deep / Operaciones BOG <bogopr@dbshipagency.com>**Asunto:** RE: Draga XIN HAI LONG

Suboficial Segundo Mendoza, muy buen día.

Confirmado el recibido a su mensaje.

Entendemos que los certificados de seguridad aun están en vigencia, pero vencen en Marzo/2026 y con respecto al certificado de responsabilidad financiera y remoción de naufragios, supongo que se refiere el P&I, el cual si fue aportado y se encuentra vigente hasta el 20 de Febrero/2027, el cual me permito aportar nuevamente.

Déjeme saber si podemos ayudar en algo adicional.

**Eduardo Acosta**

Technical Manager

+57 315 2543014
✉ eduardoacosta@dbshipagency.com
☎ (605) 3868792
📍 Edificio Green Tower
Cll 77B N°57-103 Of.1904
Barranquilla, Colombia



"This email and its attachment is intended only for the use of the individual(s) or the entity(ies) addressed above, and may contain information that is privileged, confidential, and may be subject to privileged communication between company and its clients. If the reader of this email and its attachments is not the intended recipient, you are not authorized to read, disseminate, distribute, disclose or use this email and its attachments by any means. If you received this email in error, please notify the sender immediately and delete this message and its attachments permanently. Thank you."

De: Roissman Mendoza <RMendoza@dimar.mil.co>
Enviado: Jueves, 05 de Marzo de 2026 8:21
Para: Eduardo Acosta <eduardoacosta@dbshipagency.com>
CC: Mariana Tangarife <mtangarife@dimar.mil.co>
Asunto: Draga XIN HAI LONG

Buenos días, cordial saludo.

Una vez revisados los documentos, con toda atención me permito presentar las siguientes observaciones:

1. Los certificados de seguridad están vigentes, pero expirarán en marzo de 2026
2. El certificado de responsabilidad financiera para remoción de naufragios se encuentra vencido desde el 20-02-2026

Gracias por la atención prestada, quedo atento cualquier requerimiento de su parte.

Atentamente,

<Outlook-Logotipo .png>

Suboficial Segundo
ROISSMAN MENDOZA ROSERO
Responsable Naves Mayores
Capitanía de Puerto de Buenaventura

MinDefensa - Dirección General Marítima
Carrera 1 No 1 – 03. Buenaventura
Celular: 3012274662
rmendoza@dimar.mil.co

De: Sergio Delgado <SDelgado@dimar.mil.co>
Enviado: miércoles, 4 de marzo de 2026 21:23
Para: Roissman Mendoza <RMendoza@dimar.mil.co>
Cc: Mariana Tangarife <mtangarife@dimar.mil.co>
Asunto: RE: Draga XIN HAI LONG

Muy buenas noches Mendo. Cordial saludo.

Una vez revisados los documentos, con toda atención me permito presentar las siguientes observaciones:

1. Los certificados de seguridad están vigentes, pero expirarán en marzo de 2026
2. El certificado de responsabilidad financiera para remoción de naufragios se encuentra vencido desde el 20-02-2026

Quedo atento a sus observaciones.

Cordialmente,

Profesional de Defensa
Ing. Sergio Ernesto Delgado Muñoz
MBA Especialista en Sistemas Integrados de Gestión
Master Seguridad Industrial y Protección Ambiental
Auditor Líder ISM/NGS – Auditor interno HSEQ
Auditor IMSAS
Instructor Marítimo
Oficial Supervisor del Estado Rector del Puerto "OSERP"
Area de Marina Mercante

Capitanía de Puerto de Buenaventura
Calle 2 No. 1 – 02 Edificio Capitanía de Puerto de Buenaventura
📞 Celular: (2)2423702 – 3014596575

De: Roissman Mendoza <RMendoza@dimar.mil.co>
Enviado el: martes, 3 de marzo de 2026 10:00 a. m.
Para: Sergio Delgado <SDelgado@dimar.mil.co>
CC: Mariana Tangarife <mtangarife@dimar.mil.co>
Asunto: Draga XIN HAI LONG

Buenos días, cordial saludo.

sdelgado@dimar.mil.co –
ingeniero.sedm@outlook.com

Sergio anexo te envió documentación de la draga XIN HAI LONG, para s
verificación.

Gracias por la atención prestada, quedo atento cualquier requerimiento de su parte.

Atentamente,

Suboficial Segundo
ROISSMAN MENDOZA ROSERO
Responsable Naves Mayores
Capitania de Puerto de Buenaventura

MinDefensa - Dirección General Marítima
Carrera 1 No 1 – 03. Buenaventura
Celular: 3012274662
rmendoza@dimar.mil.co

5 attachments



Outlook-nyvtfvlz.png
1K

Ministerio de Defensa Nacional



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

image003.jpg
7K



image001.png
1K

Ministerio de Defensa Nacional



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana



image002.png
196K



o. P&I Draga Xin Hai Ma(2026.2.20-2027.2.20).pdf
3338K



新海龙轮特检修理安排及进展情况

设备部 <sbglb@che.cd.com>

Tue, Mar 10, 2026 at 7:28 PM

To: CONSORCIODRAGADODEBUENAVENTURA <CONSORCIODRAGADODEBUENAVENTURA@gmail.com>

Cc: 设备部 <sbglb@che.cd.com>

中交上航哥伦比亚文图拉项目部：

新海龙轮证书到期需要特检，因近期国内船坞比较紧张，经过多方寻源及协调，计划3月22日进舟山册子船厂船坞，我方特检申请检验CCS舟山办事处已经受理，目前正在码头开展修理。为了保证后续施工安全和证书有效，将在船厂和坞内进行以下工作：左右主机保养修理、泥舱钢板更换、船体油漆及锌块、疏浚管线及泥门修理、电气及液压设备修理等。

更新的船级证书将在修理结束后颁发，我部将持续跟进修理进度，与项目部保持沟通。

祝好！

中港疏浚有限公司设备部



中交上海航道局有限公司
CCCC SHANGHAI DREDGING CO., LTD.
